

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

CONVOCATORIA PARA LA CONFIRMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA DE ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2025/12/12
Publicación	2025/12/17
Vigencia	2025/12/17
Expidió	LVI Legislatura
Periódico Oficial	6503 Alcance "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: 2025-2028.- COMISIÓN DE SELECCIÓN del comité de Participación Ciudadana, SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

La Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado Morelos (SEA Morelos), con base y cumplimiento a lo ordenado en el artículo 18, fracción II, incisos a), b), c), d), e), y f) primer párrafo, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, con el objeto de realizar una amplia consulta pública en la Entidad, y:

CONSIDERANDO:

1. Que el día 12 de diciembre de 2025, quedó integrada la Comisión de Selección para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del SEA Morelos;
2. Que la fracción II del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, establece que a fin de integrar el Comité de Participación Ciudadana del SEA Morelos, la Comisión de Selección deberá emitir una Convocatoria con el objeto de realizar una consulta pública estatal dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de personas aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana del SEA Morelos;
3. Que la Comisión de Selección antes mencionada, con fecha 12 de diciembre de 2025, aprobó la Convocatoria y los métodos de registro y evaluación de las personas aspirantes a ser miembros del Comité de Participación Ciudadana.
4. Que el artículo 15 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, establece que el Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo encauzar el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del SEA Morelos;
5. Que el artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, establece que el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco personas ciudadanas de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la

corrupción en el Estado, y

6. Que el objetivo de la Comisión de Selección es la integración del Comité de Participación Ciudadana con personas del más alto prestigio y probidad, que hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, y que acrediten experiencias y capacidades profesionales diversas.

7. Que toda vez que han concluido el periodo para el cual fueron designadas las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana; por lo que, bajo tales circunstancias, existen cinco vacantes en dicho órgano ciudadano. En este sentido, se deben cubrir las vacantes existentes y designar a las cinco personas integrantes para abarcar los siguientes periodos:

a) Tres integrantes para un periodo de cinco años contados a partir de su designación.

b) Dos integrantes para un periodo de cuatro años contados a partir de su designación.

Lo anterior, en términos del Decreto número Setecientos Cuarenta y Ocho, por el que se reforma el artículo 28 y se adiciona una disposición transitoria décimo primera a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad', número 6499, de fecha 11 de diciembre de 2025.

8. Que la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Morelos podrá designar bajo el criterio colegiado, a las personas aspirantes a cualesquiera de las cinco vacantes señaladas en los periodos informados.

9. Que la Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos designará como integrantes del Comité de Participación Ciudadana, a las personas que cumplan con los requisitos señalados en la normatividad y con base a los criterios anunciados en la presente convocatoria; asimismo se garantizará que en la conformación del Comité de Participación Ciudadana prevalezca la paridad de género.

POR LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SEA MORELOS CONVOCA

De conformidad en lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, a toda la sociedad morelense en general para que, por sí mismos o por medio de instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales

y demás, presenten sus postulaciones de aspirantes para la integración del Comité de Participación Ciudadana, órgano rector del SEA Morelos.

El proceso de selección se realizará de acuerdo a las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección:

BASES:

PRIMERA. Las personas aspirantes, de conformidad con los artículos 16 y 36 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento, preferentemente morelense, residente del Estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II. Contar con experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación de políticas públicas, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- III. Tener al menos treinta y cinco años de edad, al día de la designación;
- IV. Poseer, al día de la designación y con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con las materias de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos que le permitan el desempeño de sus funciones;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
- VI. Presentar ante el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva y ante la Comisión de Selección sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, en el caso de ser seleccionado integrante del Comité de Participación Ciudadana;
- VII. No haber sido registrada como candidatas, ni haber ocupado cargo alguno de elección popular, en los cuatro años anteriores a la designación;
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la Convocatoria; y
- X. No ser Consejero Jurídico, secretario o subsecretario de despacho en la Administración Pública, a menos que se haya separado de su cargo con un año de antelación al día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección recibirá las postulaciones de las personas aspirantes a ocupar alguna de las cinco vacantes del Comité de Participación Ciudadana del SEA Morelos, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Currículum Vitae, en el que precise la fecha y lugar de nacimiento, los datos generales, número telefónico y correo electrónico, asimismo, la descripción de su experiencia profesional y la desarrollada en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
2. Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, donde la persona aspirante exponga las razones por las cuales su candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana.
3. Copia certificada del acta de nacimiento legalmente expedida por la autoridad competente o copia simple si es en formato con firma electrónica QR.
4. Copia simple de credencial de elector o pasaporte vigentes de la persona aspirante.
5. Carta única de libre redacción en la que manifieste, bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:
 - a. Ser persona de reconocida honorabilidad y no haber sido condenada por delito alguno;
 - b. Que no ha sido registrada como candidata, ni ocupado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria;
 - c. Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria;
 - d. Que no ha sido miembro, adherente o afiliada, de algún partido político en los cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria;
 - e. Que no ha desempeñado el cargo en el Estado, como Consejera Jurídica, Secretaria ni Subsecretaria de despacho en la Administración Pública o Consejera de la Judicatura estatal, en el año inmediato anterior a la emisión de la presente Convocatoria; y,
 - f. Que ha residido en el Estado de Morelos por lo menos 5 años previos a la emisión de la presente Convocatoria.
6. Escrito en el que manifieste, que acepta los términos de la presente Convocatoria y que es su voluntad participar en el proceso de selección.

7. Copia de los documentos que respalden, su experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas, fiscalización, combate a la corrupción, evaluación de políticas públicas o actividad destacada en la sociedad civil.

8. Copia de Título profesional.

9. Todos los documentos deberán estar firmados en su margen derecho y las cartas y escritos con firma al calce. Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión de Selección. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma, será motivo suficiente para tener como no presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Comisión de Selección se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

TERCERA. De conformidad con lo indicado en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos señalados en los puntos 1 y 4 de la base segunda de esta Convocatoria serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA. La Comisión de Selección desarrollará una metodología para verificar que los expedientes de las personas aspirantes cumplan con uno o más de los siguientes criterios:

1. Experiencia en el diseño, aplicación, evaluación y/o análisis de políticas públicas.
2. Conocimiento en cualquiera de las siguientes temáticas: administración pública; participación ciudadana; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados con adquisiciones de servicios y contratación de obra pública; formulación y fiscalización presupuestal; inteligencia financiera, contabilidad y/o auditoría gubernamental; procuración y administración de justicia, en particular del sistema penal acusatorio; manejo de plataformas digitales y tecnologías de la información; y en la sistematización de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia en el diseño de indicadores y metodologías en los temas de esta Convocatoria.
4. Conocimiento en procesos de vinculación con organizaciones sociales y

académicas.

5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Reconocimiento público en funciones de liderazgo institucional o social.
7. Conocimiento de las legislaciones que regulan la administración pública federal, estatal o local.
8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

QUINTA. Las postulaciones de las personas aspirantes al Comité de Participación Ciudadana serán recibidas a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y hasta el cuarto día posterior a dicha publicación, en un horario de las 09:00 a las 14:30 horas, en el domicilio ubicado en Calle Cataluña número 25, colonia Maravillas, Código Postal 62230, Cuernavaca, Morelos.

Por Vía Correo electrónico: comisionseamorelos2025@gmail.com

En caso de entregar la postulación por correo electrónico, tendrán que entregar la documentación impresa en el domicilio de la Comisión, a más tardar el último día de recepción de documentos en los horarios establecidos.

La postulación, así como el expediente en extenso, deberán entregarse en papel con todas las hojas firmadas al margen derecho y en versión electrónica escaneada en formato (PDF) en unidad de almacenamiento (USB) en sobre cerrado.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de los documentos presentados por las personas aspirantes, la Comisión de Selección integrará los expedientes de manera individualizada para los efectos correspondientes.

Si la presentación del expediente es extemporánea o fuera de forma, será motivo suficiente para tener como no presentada la solicitud del registro de la persona aspirante. Se tomará como hora de recepción de las postulaciones enviadas por correo electrónico la que quede registrada como hora de recepción del mensaje en el servidor de correos de la Comisión de Selección, misma que será notificada de manera automática a los remitentes. Para evitar la recepción tardía de solicitudes,

dicha cuenta será deshabilitada a las 14:31 horas del día de cierre de la recepción de documentos.

SÉPTIMA. Agotada la recepción de las postulaciones y los documentos, se continuará con las Etapas siguientes:

Primera Etapa. Consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley, mismos que están contenidos en la presente Convocatoria, ésta se llevará a cabo al día siguiente de la conclusión de recepción de postulaciones y documentos.

Segunda Etapa. En este rubro, la Comisión de Selección hará públicos los nombres de las personas aspirantes seleccionadas que hayan cumplido en tiempo y forma con los extremos de la base segunda de la presente convocatoria, asimismo, publicará el calendario de audiencias individuales de cada persona aspirante seleccionada, ante la Comisión de Selección. Lo anterior, se realizará al día siguiente de la conclusión de la primera etapa.

Tercera Etapa. La Comisión de Selección entrevistará a cada una de las personas aspirantes acorde a la metodología que previamente haya acordado; posterior a ello, la Comisión deliberará para seleccionar a las cinco personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del SEA Morelos. Esta etapa se desarrollará dentro de los tres días siguientes de la conclusión de la segunda etapa.

OCTAVA. La designación de las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana se realizará en Sesión Pública por el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión de Selección.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Selección.

DÉCIMA. La presente Convocatoria surtirá efectos inmediatos a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Cuernavaca, Morelos, a 12 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.
ARIZMENDI GARCÍA GUILLERMO
DEL VALLE FRANCO MARTHA LILIANA
DÍAZ DIRCIO EPIGMENIO
FUENTES GUZMÁN FRANCISCO
IBARRA ZÚÑIGA DANIEL
MIR SÁNCHEZ VERÓNICA
PÉREZ DAMACIO YARENA GUADALUPE
TORRES BENUMEA ALICIA
TOVAR RIVERA JULIO CESAR
RÚBRICAS.